



**22 de mayo de 2014**

**Folio No. : 33/2013-2014**

**Asunto: Dictamen Fiscal 2013**

**Aspectos que se deben considerar  
y cumplir para su presentación.**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal y de la Comisión Representativa ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF), les recordamos que los Contadores Públicos Registrados (CPR) que dictaminen Estados Financieros del ejercicio fiscal de 2013 deben cerciorarse de tener y, en su caso, cumplir con los siguientes requisitos:

1. El contribuyente que dictamine el CPR deberá contar con su certificado de Firma Electrónica Avanzada (Fiel) vigente.
2. El CPR que vaya a dictaminar al contribuyente deberá contar con su certificado de Fiel vigente.
3. El CPR debió haber cumplido con su Refrendo de la Certificación Profesional.
4. El CPR haya presentado la renovación de su registro realizada por medio de la página de Internet del SAT y acrediten que cumplieron con la Norma de Educación Continua o de Actualización Académica expedida por un colegio profesional o asociación de contadores



públicos que tenga reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública, o por la autoridad educativa estatal de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los contadores que hayan solicitado su renovación hasta el 31 de marzo de 2014, la autoridad fiscal verificará que en sus sistemas cuente con la constancia correspondiente al año de 2012.
- b) Aquéllas solicitudes de renovación que se hayan realizado a partir del 1 de abril del 2014, se verificará que el solicitante de la renovación cuente con la constancia por el año 2013.

5. El CPR deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo y los mantendremos informados al respecto.

**C.P.C. Luis González Ortega**  
**Presidente**

**c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2013-2014**

**\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.